Número y folio de órden de los registros.	Número de la lista.	Número de fincas.	Nombre de los interesados y objetos de imposición.	Líquido imponible fijado á la unidad, según la cartilla evaluatoria 1ª Pesos.	Cts	2ª Pesos.	Cts.	3ª Pesos.	Cts.	Líquido imponible á cada cabeza de ganado. Pesos.	Cts	Productos íntegros. Pesos.	Cts.	Bajas por gastos en todos conceptos. Pesos.	Cts.	Capital líquido imponible. Pesos.	Cts.	CORRESPONDE al propietario. Pesos.	cs	al colono. Pesos.	cs
			Diez hectáreas de secano destinadas al cultivo de frutos menores, calificada de primera clase.....																		
			Baja del líquido imponible por la parte que en este representan las utilidades que se cargan al colono número 9.....									1000	..	250	..	750	..				
		1														550	..				
																200	..	200	..		
			PARTE SEGUNDA. — *Colonos.*																		
			NUMERO 9.																		
			Saez y Roy. Don Domingo vecino de.....																		
		1	Por la posesión denominada "Molinos" que lleva en arrendamiento de la propiedad de Don Luis Ramirez y Prieto, contribuyente al número 8 por la cantidad de 200 pesos y contiene:																		
			Diez hectáreas de secano destinadas al cultivo de frutos menores calificados de primera clase.....													750	..			750	..
																		20368	..	2750	..

RESUMEN GENERAL.

NÚMERO de contribuyentes.	Número de fincas. Rústicas	Urbanas.	NÚMERO de cabezas de ganado de todas clases.		RIQUEZA LIQUIDA. RÚSTICA. Pesos.	Cts	URBANA. Pesos.	Cts.	PECUARIA. Pesos.	Cts.	TOTAL. Pesos.	Cts.
4	5	5	46	Propietarios y propietarios colonos vecinos.	15018	..	4650	..	700	..	20358	..
3	..	..	..	Colonos vecinos.	1800	..	....	..	....	..	1800	..
1	1	..	..	Propietarios y propietarios colonos forasteros.	200	..	....	..	....	..	200	..
1	..	..	..	Colonos forasteros.	750	..	....	..	....	..	750	..
9	6	5	46		17768	..	4650	46	700	..	23118	..

Resúmen de cultivos, fincas urbanas y ganados que existen en esta jurisdicción municipal.

	Hectáreas.	Productos íntegros. Pesos.	Cts.	BAJAS por todos conceptos. Pesos.	Cts.	CAPITAL líquido imponible. Pesos.	Cts.
Caña.							
Café.							
Tabaco.							
&ª &ª Se pondrán todos los que figuren en el amillaramiento uno debajo de otro.							
Fincas urbanas en poblado.							
Idem idem en arrabales.							
Idem idem en agrupaciones.							
Idem idem en despoblado.							
Ganado vacuno.							
&ª &ª Se pondrán, uno debajo de otro, todas las clases que figuren.							
Despues de incluirse todos los cultivos y ganados se sumarán todas las columnas poniendo al pié las sumas totales.							
TOTALES.....							

La Comisión municipal de este pueblo, que ha procurado formar bien y fielmente este amillaramiento declara bajo su responsabilidad que el resultado del mismo es conforme al de los libros registros, cartillas de evaluación, listas de fincas rústicas y urbanas á que se refiere.

Sello del Municipio. Fecha y firma de los individuos de la Comisión.

NOTA: — Los asientos que figuran en este estado solo se ponen como ejemplo que servirán de tipo.
También son ejemplos la superficie cultivada y clases de cultivos.

OTRA: — En las fincas que perpetúa ó temporalmente disfruten de algunas de las excepciones que en materia de impuesto territorial conceden las leyes vigentes, se expresará por notas esta circunstancia en el lugar correspondiente de cada finca, con indicación del tiempo que debe durar dicha exención, sin perjuicio de figurar también en el cuadro general de las fincas exentas.

(Se continuará).